



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 23 de febrero de 2010 (24.02)
(OR. en)**

**5879/2/10
REV 2**

ASILE 5

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros
Asunto: Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros por la que se fija la sede de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo

1. El 20 de noviembre de 2009, el Coreper adoptó acuerdos políticos sobre la propuesta de Reglamento de la Comisión por el que se crea una Oficina Europea de Apoyo al Asilo (6700/09) y la propuesta de Decisión de acompañamiento por la que se modifica la Decisión por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados (6702/09). Ambos textos reflejan la fórmula transaccional resultante de las negociaciones entre el Consejo y el Parlamento Europeo.
2. Al margen del Consejo JAI de los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, se alcanzó un consenso sobre el puerto de La Valeta (Malta) como lugar de la sede de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo.
3. Los días 25 y 26 de febrero se pedirá al Consejo que adopte sus posiciones en primera lectura sobre los proyectos de Reglamento y Decisión de referencia.

4. Teniendo en cuenta la adopción de las dos posiciones del Consejo en primera lectura y dado que se prevé su aprobación sin enmiendas por el Parlamento Europeo, se invita a la Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros a que, al margen del Consejo JAI de los días 25 y 26 de febrero de 2010, decida formalmente que la Oficina Europea de Apoyo al Asilo tendrá su sede en el puerto de La Valeta (Malta), mediante la adopción de la Decisión que figura en el doc. 17382/09 ASILE 103.
5. Dicha Decisión se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
